

LONGAVI,

23 AGO. 2010

DECRETO EXENTO N° 2+12 /

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. 1-3063/80;
Convenio firmado entre el Servicio de Salud del Maule y La Ilustre Municipalidad de Longaví sobre "Programa Reforzamiento Odontológico GES de 60 años 2010";

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 y sus modificaciones "Orgánica Constitucional de Municipalidades";

DECRETO:

APRUEBASE, contrato de prestación de servicios a honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud Municipal y **DON JULIO CESAR GUZMAN ESCALONA** de profesión Cirujano Dentista, conforme a la fecha que se indica en cláusula segunda, a contar del 01 de Agosto de 2010 hasta el 31 de Diciembre de 2010.-

DON JULIO CESAR GUZMAN ESCALONA se compromete en su calidad de Cirujano Dentista a prestar sus servicios profesionales en el "Programa Reforzamiento Odontológico GES de 60 años 2009" por 22 horas cronológicas semanales los días lunes martes y viernes desde las 14:00 a 20:00 y los días jueves de 17:00 a 20:00 horas en el CESFAM "Amanda Benavente" de Longaví.

La Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud Municipal cancelara a **DON JULIO CESAR GUZMAN ESCALONA** la suma de \$ 540.265.- (Quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco pesos) mensuales con impuesto incluido previa presentación de la correspondiente Boleta de Honorarios.

El Gasto que demande el presente contrato se imputará a Cuentas Complementarias Fondos Directos MINSAL Ítem 2140539 "Programa Resolutividad Odontológica año 2010"

COMUNIQUESE, ANOTESE Y ARCHIVASE.



CARLOS ENCINA VILLALOBOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

R. Parada/O. Valenzuela
DISTRIBUCION:

- I Municipalidad
- Interesado
- Contabilidad
- Of. De Personal
- Of. De Partes.



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
MUNICIPALIDAD DE LONGAVI
DEPTO. DE SALUD

CONTRATO A HONORARIOS

En Longaví a 1 días del mes de agosto del año 2010, entre la Ilustre Municipalidad de Longaví, representada por su Alcalde **Sr. CRISTIAN MENCHACA PINOCHET** y **DON JULIO CESAR GUZMAN ESCALONA** de profesión Cirujano Dentista, C.I. 13.848.388-6, con domicilio en la ciudad de Linares, se conviene el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO : El Ministerio de Salud en el marco del Convenio "Programa Reforzamiento Odontológico GES de 60 años "entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Longaví, la siguiente prestación ambulatoria: ODONTOLÓGICA.

SEGUNDO : **DON JULIO CESAR GUZMAN ESCALONA** se compromete en su calidad de Cirujano Dentista a prestar sus servicios profesionales en el "Programa Reforzamiento Odontológico GES de 60 años" por 22 horas cronológicas semanales los días lunes martes y viernes desde las 14:00 a 20:00 y los días jueves de 17:00 a 20:00 horas en el CESFAM "Amanda Benavente" de Longaví

TERCERO : La Ilustre Municipalidad de Longaví, Departamento de Salud Municipal, cancelará a **DON JULIO CESAR GUZMAN ESCALONA** la suma \$ 540.265.- (Quinientos cuarenta mil doscientos sesenta y cinco pesos) mensuales previa presentación de la correspondiente Boleta de Honorarios

CUARTO : Tendrá derecho a 10 días de vacaciones y 6 días de permiso administrativo anual

QUINTO : El presente contrato tendrá vigencia desde el 01 de agosto de 2010 hasta 31 de diciembre de 2010.-

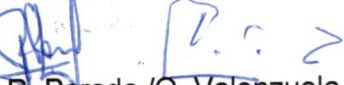
SEXTO : El presente contrato pasa a ser parte integral del Decreto Exento N° 2112 de _____.-

SEPTIMO : El Gasto que demande el presente contrato se imputará a Cuentas Complementarias Fondos Directos MINSAL Ítem 2140539 "Programa Resolutividad Odontológica año 2010"

OCTAVO : A modo de aceptación y constancia firma el presente contrato en triplicado.



JULIO GUZMAN ESCALONA
C.I. 13.848.388-6


R. Parada / O. Valenzuela



CRISTIAN MENCHACA PINOCHET
ALCALDE

